



Resolución Directoral Regional

N° 0311 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 MAR. 2021

Visto el Memorando N° 103-2021-GRSM/DRE/DO-OO-RRHH, de fecha 09 de marzo de 2021, con expediente N° 019-2021887565, en un total de siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, con Resolución Viceministerial N° 00262-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que



Resolución Directoral Regional

N° 0311-2021-GRSM/DRE

regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”;

Que, en cumplimiento de la mencionada norma se ha realizado la tercera convocatoria en el cargo de Director General en el Instituto de Educación Superior Pedagógica “Gran Pajatén”, por lo que con el Informe N° 008-2021-GRSM -DRE/DGP/ILP, se comunica que no se ha presentado ningún postulante, quedando la plaza en condición de desierta;

Que, en aplicación del numeral 10.4 de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 00262-2020-MINEDU, cuyo tenor literal dice: “Cuando la plaza vacante de Director General no se haya cubierto por concurso, la DRE mediante resolución puede encargar temporal y excepcionalmente las funciones de Director General, al Jefe de la Unidad Académica o, en caso de no contar con este, a un docente de la CPD, mientras se convoque a nuevo concurso y se cubra dicha plaza”, con Memorando N° 103-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, se autoriza realizar el encargo a la profesional mencionada en la parte resolutive, siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 00262-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR en el puesto de Director General al personal que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES**

| | |
|-------------------------|---------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES: | CAMACHO DE TORRES ANGELICA JOBA |
| DOC. DE IDENTIDAD: | 00980199 |
| SEXO: | FEMENINO |
| FECHA DE NACIMIENTO: | 15/02/1961 |
| CODIGO MODULAR: | 1000980199 |
| CATEGORIA REMUNERATIVA: | C-1 |

1.2. **DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR**

| | |
|------------------------|---------------------------------|
| NIVEL Y/O MODALIDAD: | EDUCACION SUPERIOR |
| INSTITUCION EDUCATIVA: | IESPP “GRAN PAJATEN” DE JUANJUI |
| CODIGO DE PLAZA: | 113111C111J4 |
| CARGO: | DIRECTOR GENERAL |
| JORNADA LABORAL: | 40 Hrs. Cronológicas |



Resolución Directoral Regional

N° 0311 -2021-GRSM/DRE

VIGENCIA:

Desde el 16/03 hasta el 31/12/2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de gastos, vigente para el Año Fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

JOR
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
JJR/RR.HH.
APC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 11 MAR. 2021
LAV
Lindauro Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090